



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

..... PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pongo en su conocimiento que, por el Concejal Delegado, se ha dictado, en la fecha que se expresa, la resolución que a continuación se transcribe:

Santander, 31 MAY 2011

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Participación Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

En conformidad con la Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, presentada por la Asociación club deportivo Jotatresa béisbol club con sede social en la calle General Dávila nº 226 2º Drcha. con C.I.F. G-39693742 resuelvo que la misma quede registrada en el día de la fecha en el citado Registro, con el Número de Inscripción: **1064 (MIL SESENTA Y CUATRO)**.

Así mismo, en cumplimiento del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, y publicado en el B.O.E. 22/12/86, Artículo 236.4, las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente a aquel en que éstos se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año. El incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal.

Santander, 31 MAY 2011

SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL P.D.



Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, **recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia**, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

**D. JOSE ANTONIO ALONSO ABASCAL C/ GENERAL DÁVILA Nº 226 2º
DRCHA. SANTANDER**